



C I R C U L A R CSJBOC24-51

Fecha: 20 de marzo de 2024

Para: Servidores judiciales de Bolívar y San Andrés, Islas, a excepción de despachos de la especialidad penal

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

Asunto: **Prórroga del término para el diligenciamiento del inventario de procesos**

Mediante Oficio núm. PCSJO24-201 del 1° de marzo de 2024, proferido por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se requirió información relacionada con *“aquellos procesos que desde su radicación, mayor a cinco años, no han tenido decisión en el caso de la primera instancia; y en el caso de la segunda instancia, desde la admisión del recurso, mayor a tres años”*.

De acuerdo con lo anterior, mediante Circular CSJBOC24-40 del 6 de marzo de 2024, este Consejo Seccional les solicitó el diligenciamiento de la información requerida a más tardar el 20 de marzo de 2024.

No obstante, en atención a múltiples requerimientos de prórroga efectuados, conforme a lo resuelto en sesión del 20 de marzo de 2024, se amplía el término hasta el 5 de abril del año en curso. La información consolidada deberá ser remitida al correo electrónico consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG/KLDS/MIAA